

ARTÍCULO 24. Derogaciones. El presente decreto deroga el Decreto núm. 618-06, del 20 de diciembre de 2006, que crea el Programa Presidencial de Apoyo a las Comunidades Dominicanas en el Exterior (Dominicana Presente); el Decreto núm. 372-15, del 12 de noviembre de 2015, que crea el Instituto de Dominicanos y Dominicanas en el Exterior (INDEX), así como cualquier otro decreto, norma o disposición reglamentaria que le sea contraria.

ARTÍCULO 25. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores y a las demás instituciones involucradas, para su debido cumplimiento y fines correspondientes;

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017), años 174 de la Independencia y 154 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 304-17 que autoriza al Coronel, ERD, Freddy Antonio Marte Acosta, a aceptar y usar una condecoración extranjera. G. O. No. 10894 del 5 de septiembre de 2017.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 304-17

VISTA: La Ley núm. 1325, del 13 de enero del 1947, que reglamenta la obtención de cargos públicos y extranjeros y la aceptación y uso de condecoraciones extranjeras a ciudadanos dominicanos.

VISTO: El Reglamento núm. 4157, del 4 de febrero del 1947, sobre aceptación de condecoraciones y cargos extranjeros por ciudadanos dominicanos, y sus modificaciones.

VISTO: El oficio núm. 1360, del 10 de agosto de 2017, del Mayor General, E.R.D., Pedro A. Cáceres Chestaro, Asesor Militar Terrestre, Naval y Aéreo del Poder Ejecutivo.

VISTO: El oficio núm. 26043, del 9 de agosto de 2017, del Teniente General, E.R.D., Rubén D. Paulino Sem, Ministro de Defensa, dirigido al Señor Presidente de la República.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTÍCULO 1. Se concede autorización al Coronel, E.R.D., Freddy Antonio Marte Acosta, para que pueda aceptar y usar la condecoración “Cruz de Plata”, en su Tercer Grado, otorgada por el Consejo Superior de la Conferencia de las Fuerzas Armadas Centroamericanas.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Defensa, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017), años 174 de la Independencia y 155 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 305-17 que autoriza a la Capitán de Navío, ARD, Sandra Jiménez Pérez, a aceptar y usar una condecoración extranjera. G. O. No. 10894 del 5 de septiembre de 2017.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 305-17

VISTA: La Ley núm. 1325, del 13 de enero del 1947, que reglamenta la obtención de cargos públicos y extranjeros y la aceptación y uso de condecoraciones extranjeras a ciudadanos dominicanos.

VISTO: El Reglamento núm. 4157, del 4 de febrero del 1947, sobre aceptación de condecoraciones y cargos extranjeros por ciudadanos dominicanos, y sus modificaciones.

VISTO: El oficio núm. 1144, del 18 de julio de 2017, del Mayor General, E.R.D., Pedro A. Cáceres Chestaro, Asesor Militar Terrestre, Naval y Aéreo del Poder Ejecutivo.